



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con veinticinco minutos del día martes veinticinco del mes de abril del año dos mil veintitrés, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:-----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del *Quorum* Legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **Once horas con treinta y cinco minutos** del día **martes veinticinco** del mes de **abril** del año **dos mil veintitrés**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria del**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de abril de 2023;
V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Cierre de la Cuenta Pública 2022, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024;
VII. Asuntos Generales;
VIII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Mucipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la totalidad de los Mucipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de abril de 2023".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múñicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múñicipal solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de abril de 2023, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múñicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Cierre de la Cuenta Pública 2022, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Quinto, Décimo y Décimo Primero; así como el punto de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múñicipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones I,II y IV, 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 77, fracción I, 115, 126,133, 145,153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 85, 106 y

[Manuscrito]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1°, 2°, 7°, 44°, 45, 46, fracción I, inciso a), b), c), d), e), g) y h), fracción II, incisos a) y b), 47°, 48°, 49°, 52°, 54°, 55°, 57°, 58°, 67°, 68°, 69°, 70° y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 8°, 10°, 12°, 14°, 15°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 58°, 59°, 60°, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 5, fracciones I y VI, 8, 15, 16, 18 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 65, 66 fracción IV, inciso b) 89, 90, fracción XVI y XXIX, 125, fracciones , XI y XII, 230, 233, 234, 235, 236, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 40 y 46, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, así como 32 fracciones, XXI, XXX y XXXVII, del Reglamento de la administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; y

Considerando

I. Que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo. Y sus Leyes Reglamentarias, los Municipios estarán investidos de Personalidad jurídica propia y manejaran su patrimonio conforme a la Ley, administraran libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la Ley;

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas asimismo en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 77 fracción I, establece entre otros aspectos, que el órgano de fiscalización superior del Estado tendrá a su cargo el revisar y fiscalizar en forma posterior la Cuenta Pública que los gobiernos, estatal y municipales le presenten sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los Ingresos y Egresos durante un ejercicio fiscal, se realizaron con apego a los criterios y disposiciones legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



V. Que la Cuenta Pública Municipal tiene como propósito presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión habida en el ámbito financiero, misma que se demuestra con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los Ingresos y Egresos Municipales dentro del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables conforme a los criterios y programas aprobados. Que el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su quinto párrafo, establece que la Cuenta Pública Municipal deberá ser presentada a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día 30 de abril posterior al año fiscal que corresponda;

VI. Que de acuerdo al marco jurídico referenciado corresponde a los Ayuntamientos la aprobación, ejercicio y vigilancia de los presupuestos de egresos de sus Municipios que serán aprobados con base en sus ingresos disponibles y en ese mismo tenor, el inciso b) de la fracción IV, del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, también atendiendo a los ingresos disponibles;

VII. Que en el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Tulum, recaudó ingresos acumulados por la cantidad de \$1,086,519,485.53 (SON: Mil Ochenta y Seis Millones Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco pesos 53/100 M.N.), lo cual significa un incremento respecto al aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$214,703,951.53 (SON: Doscientos Catorce Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Peso 53/100 M.N.) que resulta de la diferencia entre el importe proyectado y el recaudado, ya que el aprobado asciende a la cantidad de \$871,815,534.00 (Son: Ochocientos Setenta y Un Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N) lo que representa un incremento de 24.63% para el ejercicio correspondiente, misma que se generó por las razones que a continuación se describen:

IMPUESTOS:

En el rubro de impuestos se obtuvo un ingreso neto por la cantidad de \$ 468,037,385.55 (Son: Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 55/100 M.N) respecto de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos por la cantidad de \$338,996,966.00 (Son: Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N) que representa un incremento del 38.06%, en este rubro se contemplan ingresos provenientes del sector inmobiliario (impuesto sobre el patrimonio) impuesto predial, impuesto sobre producción y consumo, impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

DERECHOS:

En el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se recaudó por concepto de derechos la cantidad de \$278,052,849.13 (Son: Doscientos Setenta y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 13/100 M.N) esta cantidad recaudada supero el monto aprobado originalmente en \$225,401,474.00 (Son: Doscientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 MN) resultando un incremento por la cantidad de \$52,651,375.13 (Son: Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 13/100 M.N) por encima de lo aprobado en la respectiva Ley de Ingresos y que equivale a un 23.35%, en este rubro se tuvo un impacto más relevante en la recaudación por uso de vía pública, por prestación de servicios, derechos de registro civil, licencias para construcción, alineamientos de predios y constancias, constancias de uso y destino de suelo, servicios catastrales, licencias de funcionamiento, servicio y mantenimiento de alumbrado público, servicios prestados en materia de ecología y derecho de saneamiento ambiental etc.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



PRODUCTOS:

En lo que respecta al rubro de productos, el ingreso recaudado durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, ascendió a la cantidad de **\$4,043,812.06 (Son: Cuatro Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Doce Pesos 06/100 M.N)** reflejando un incremento de **\$ 1,643,811.06 (Son: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Once Pesos 06/100 M.N)** en relación con el presupuesto estimado originalmente por La cantidad de **\$2,400,001.00 (Son: Dos Millones Cuatrocientos Mil Un pesos 00/100 M.N)** monto que representa un 68.49%, de variación, lo anterior se refleja en un impacto más significativo en los rubros de explotación de bienes muebles, productos diversos e intereses bancarios etc.

APROVECHAMIENTOS:

En materia de aprovechamientos se recaudó la cantidad de **\$24,761,094.04 (Son: Veinticuatro Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Noventa y Cuatro pesos 04/100 M.N)** lo que evidencia un decremento, por la cantidad de **\$5,285,160.96 (Son: Cinco Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta pesos 96/100 M.N)** contra el presupuesto estimado inicialmente en el proyecto de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de **\$30,046,255.00 (Son: Treinta Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100M.N)** resultando en una baja de 17.59% debido a la escasa captación en los ingresos respecto de sanciones correspondientes a servicios Públicos, multas sanitarias, accesorios de aprovechamientos y gastos de ejecución entre otros.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES:

El ingresos registrado por este rubro fue de **\$311,624,344.75 (Son: Trescientos Once Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro pesos 75/100 M.N)** reflejando un incremento por la cantidad de **\$36,653,506.75 (Son: Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Seis pesos 75/100 M.N)** en relación con el importe establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal en comento, por la cantidad de **\$274,970,838.00, (Son: Doscientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos setenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N)** redundado hasta en un 13.32% de incremento.

Que, de acuerdo con los montos y argumentos expuestos anteriormente, los ingresos recaudados presentaron un incremento de **\$214,703,951.53 (Son: Doscientos Catorce Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 53/100 M.N)** en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal que nos ocupa, y de acuerdo con las cifras que se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla comparativa de Ingresos (Presupuestales) 2022
(Ley de Ingresos vs. Recaudación Real)**

Rubros de Ingreso	Ley de Ingreso 2022	Recaudación 2022	Variación	%
IMPUESTOS	\$ 338,996.966.00	\$ 468,037,385.55	\$ 129,040,419.55	38.06
DERECHOS	\$ 225,401,474.00	\$ 278,052,849.13	\$ 52,651,375.13	23.35
PRODUCTOS	\$ 2,400,001.00	\$ 4,043,812.06	\$ 1,643,811.06	68.49
APROVECHAMIENTOS	\$ 30,046,255.00	\$ 24,761,094.04	\$ (5,285,160.96)	(17.59)
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DIASNTOS DE APORTACIONES.	\$ 274,970,838.00	\$ 311,624,344.75	\$ 36,653,506.75	13.32
SUMAS	\$871,815,534.00	\$1,086,519,485.53	\$214,703,951.53	24.63%



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



EGRESOS:

Por lo que atañe al gasto y los egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones:

VIII. Que, de conformidad al acuerdo aprobado en la sexta sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2021-2024, de fecha 29 de diciembre de 2021, se estableció el presupuesto de egresos del Municipio por la cantidad de \$871,815,534.00 (Son: Ochocientos Setenta y Un Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Treinta y Cuatro pesos 00/100M.N)

Tabla comparativa del Presupuesto Anual Aprobado VS. Modificado

CAPITULO GASTO	DEL	DESCRIPCIÓN	ANUAL APROBADO 2022.	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES 2022	MODIFICADO 2022
1000		SERVICIOS PERSONALES	\$321,638,604.00	\$0.00	\$321,638,604.00
2000	Y	MATERIALES SUMINISTROS	\$ 85,354,703.00	\$ 431,892.00	\$ 85,786,595.00
3000		SERVICIOS GENERALES	\$258,383,054.00	\$- 7,963,154.00	\$250,419,900.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS.	\$ 39,110,200.00	\$ 25,491,750.00	\$ 64,601,950.00
5000	E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES.	\$60,972,273.00	\$1,052,520.00	\$ 62,024,793.00
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	\$106,037,500.00	\$47,109,467.00	\$153,146,967.00
7000	Y	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES.	\$ 319,200.00	\$ 0.00	\$319,200.00
9000		DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$ 20,000,000.00	\$20,000,000.00
TOTAL			\$871,815,534.009	\$ 86,122,475.00	\$957,938,009.00

que, de conformidad con las variaciones de ingresos obtenidas, así como la necesidad de atender diversos requerimientos de la Ciudadanía, fue necesario realizar una modificación al presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022.

IX. Que, mediante la celebración de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó modificar el presupuesto de egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de **\$86,122,475.00 (Son: Ochenta y Seis Millones Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N)** de acuerdo con los montos que se especifican en la siguiente tabla:

**IMPORTES ADICIONALES AL PRESUPUESTO:
FORTAMUN:**

Que con fecha 14 de marzo del año 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las modificaciones a los montos que le corresponden al estado de Quintana Roo, por el concepto de Aportaciones Federales, (**Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios**), y de los cuales al Municipio de Tulum le fue confirmada la cantidad de **\$35,248,428.00 (Son: Treinta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 00/100M.N)** de un importe modificado previamente, según publicación en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 27 de enero del año 2022, por la cantidad de **\$34,908,012.00 (Son: Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil Doce Pesos 00/100 M.N)** en el que se contempla un importe adicional por la



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



cantidad de **\$340,416.00** (Son: Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N) por dicho ajuste.

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL:

Que, mediante convenio celebrado el día 10 de enero del año 2022, con la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno Municipal de Tulum, se obtuvo un monto de **\$736,295.00** (Son: Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco pesos 00/100 M.N) que servirá para conformar las brigadas de nuestro Municipio en el programa de Compensación Ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en terrenos Forestales para la modalidad M4.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2022:

Que, mediante la celebración de la vigésima quinta sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó realizar la segunda modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2022, de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla Comparativa de Modificación al Presupuesto

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICADO ABRIL 2022	AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	MODIFICADO 2022
1000	Servicios Personales	\$321,638,604.00	\$5,218,938.06	\$326,857,542.06
2000	Materiales y Suministros	\$ 85,786,595.00	\$ 813,183.00	\$ 86,599,778.00
3000	Servicios Generales	\$250,419,900.00	\$- 539,163.14	\$ 249,880,736.86
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y/o Ayudas.	\$ 64,601,950.00	\$ 625,200.00	\$ 65,227,150.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$ 62,024,793.00	\$- 1,091,711.61	\$ 60,933,081.39
6000	Inversión Pública	\$153,146,967.00	\$ 6,366,511.66	\$ 159,513,478.66
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	\$ 319,200.00	\$ 0.00	\$ 319,200.00
9000	Deuda Pública	\$ 20,000,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000,000.00
TOTAL		\$957,938,009.00	\$11,392,957.97	\$969,330,966.97

X. Que de conformidad con las variaciones de ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2022, así como en la necesidad de atender los requerimientos de la ciudadanía, es indispensable realizar al cierre del ejercicio fiscal de 2022, las modificaciones finales del presupuesto de egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Egresos (Presupuestales) devengados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Capítulo del Gasto	Modificado Sept.	Ampliación/Reducción	Modificación cierre del ejercicio.
1000.- Servicios Personales.	\$326,857,542.06	\$1,029,264.12	\$327,886,806.18
2000.- Materiales y Suministros.	\$ 86,599,778.00	-\$2,256,121.52	\$84,343,656.48
3000.- Servicios Generales.	\$249,880,736.86	-\$22,391,648.07	\$227,489,088.79
4000.- Transferencias, Asignaciones y Subsidios.	\$65,227,150.00	-\$7,780,362.66	\$57,446,787.34



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$ 60,933,081.39	\$63,630,231.50	\$124,563,312.89
6000.- Inversión Pública.	\$159,513,478.66	\$0.00	\$159,513,478.66
7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	\$ 319,200.00	-\$319,200.00	\$0.00
9000.- Deuda Pública	\$ 20,000,000.00	-\$20,000,000.00	\$0.00
TOTAL	\$969,330,966.97	\$11,912,163.37	\$981,243,130.34

Lo anterior hace necesario realizar la modificación correspondiente al presupuesto de egresos planteado anteriormente, a efecto de concretar el cierre presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que atendiendo a lo expuesto, se reporta una variación financiera entre el presupuesto modificado y lo devengado por la cantidad de \$ 4,900,027.10 (Son: Cuatro Millones Novecientos Mil Veintisiete Pesos 10/100 M.N)

Propuesta de Modificación, saldos Finales ejercicio fiscal 2022

Capítulo del Gasto	Modificación cierre del ejercicio.	Devengado 2022	Subejercido
1000.- Servicios Personales.	\$327,886,806.18	\$327,883,771.24	\$3,034.94
2000.- Materiales y Suministros.	\$84,343,656.48	\$83,327,037.74	\$1,016,618.74
3000.- Servicios Generales.	\$227,489,088.79	\$227,432,298.95	\$56,789.84
4000.- Transferencias, Asignaciones y Subsidios.	\$57,446,787.34	\$57,446,787.34	\$0.00
5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$124,563,312.89	\$124,052,821.09	\$510,491.80
6000.- Inversión Pública.	\$159,513,478.66	\$156,200,386.88	\$3,313,091.78
7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000.- Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$981,243,130.34	\$976,343,103.24	\$4,900,027.10

Ahora bien, por lo que atañe al resultado contable de los ingresos y egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones.

Que los ingresos y egresos contables del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, fueron los siguientes:

INGRESOS CONTABLES:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registro ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$1,086,519,485.53 (Son: Mil Ochenta y Seis Millones Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco pesos 53/100 M.N) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Ingresos (Contables) Ejercicio Fiscal 2022:

RUBRO DEL INGRESO	RECAUDACIÓN
Impuestos	\$468,037,385.55
Derechos	\$278,052,849.13
Productos	\$ 4,043,812.06
Aprovechamientos	\$ 24,761,094.04
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$311,624,344.75
TOTAL	\$1,086,519,485.53

EGRESOS CONTABLES:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registro egresos durante el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de **\$841,628,469.72 (Son: Ochocientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve pesos 72/100 M.N)** por concepto de Servicios Personales: Materiales y Suministros: Servicios Generales: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública: Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias: e Inversión Pública.

Egresos (Contables) Devengados, Ejercicio Fiscal 2022.

EGRESOS	DEVENGADO
Servicios Personales	\$ 327,883,771.24
Materiales y Suministros	\$ 83,327,037.74
Servicios Generales	\$ 227,432,298.95
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública.	\$ 57,446,787.34
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	\$ 15,736,499.30
Inversión Publica	\$ 129,802,075.15
TOTAL DEL GASTO	\$ 841,628,469.72

Es importante aclarar que la diferencia de la interpretación de los montos expresados en términos presupuestales, con relación a los contables, deriva del resultado que se obtuvo con base y criterios contables, ya que lo que en los gastos relacionados en la tabla anterior no se contemplan las erogaciones ejecutadas a través de los capítulos 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles e intangibles: 6000.- Inversión Pública: porque estos son capitalizables (activo no circulante) así mismo la amortización de la deuda y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) conceptos que forman parte del capítulo 9000 (Deuda Pública) se consideran una disminución de pasivos, por tanto los conceptos referidos se reflejan en el Estado de Situación Financiera.

XI. Que de acuerdo con el análisis realizado al estado de actividades correspondientes, al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, y con base en la relación contable de ingresos menos el egreso correspondiente, se obtuvo un resultado del ejercicio (remanente) de Ahorro/ Desahorro por la cantidad de \$244,891,015.81, (Son: Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Quince Pesos 81/100M.N) de acuerdo con la siguiente tabla:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TOTAL INGRESOS	\$1,086,519,485.53
TOTAL EGRESOS	\$ 841,628,469.72
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 244,891,015.81

Que por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. En cumplimiento a lo previsto en la fracción VII del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción IV inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Activo); los Estados e Informes Presupuestarios (Estados Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos del ejercicio fiscal 2022, que se anexan y forman parte del presente acuerdo como.

Segundo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios y signen la documentación necesaria a fin de cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye a la Ciudadana María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal, para que remita la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

As lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la "Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024".-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Segundo, así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 115, fracción II, V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2 fracción II, inciso b); 10, 27, fracciones I y III, 49, 58, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 41 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y 2, 3, 65 y 66, fracción I, inciso d); de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.

II. Que el inciso c), de la fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los municipios para Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deben estar en concordancia con los planes generales de la materia.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.

Handwritten signatures and marks on the left margin of the document.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

IV. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, del apartado "A", prevé la organización a cargo del Estado, de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

VI. Que el artículo 51 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, establece como instrumento normativo de largo plazo rector del proceso de planeación para el desarrollo municipal, el "Plan Municipal". De acuerdo al propio precepto normativo referido, el "Plan Municipal" debe expresar claramente, los objetivos estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales de los Municipios hacia ese fin. La misma disposición, prevé que en la elaboración del "Plan Municipal", se incluyan las propuestas planteadas por los particulares, organismos, instituciones, y representantes del sector social y privado.

VII. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 fracción III establece la atribución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, entre otras cosas la actualización del Plan Municipal y sus respectivos programas; tomando en consideración las propuestas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno Federal y Estatal, así como de la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, y la participación social de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo nacional.

VIII. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, es el órgano rector del proceso de planeación del Municipio, y tiene a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación, teniendo la obligación de observar las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a su artículo 2 fracción II, inciso b). Dicha facultad emana así mismo de las atribuciones del Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

IX. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2023 la cual fue celebrada el veinticinco de abril de dos mil veintitrés, fue aprobada La Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del H. Ayuntamiento de Tulum, Alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023 -2027, siendo una de sus atribuciones del COPLADEMUN como lo establece el artículo 22 fracción II del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tulum, formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo, tomando en consideración el Plan Estatal, Programa Anual de Evaluación 2023; y Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y Propios.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



X. Que el Programa Anual de Evaluación 2023 es el Documento que establece los programas presupuestarios con fuentes de financiamiento federal y de recursos propios sujetos a evaluación y el tipo de evaluación que se les realizará; adicionalmente, permite contribuir con la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos, en términos del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el PAE es emitido anualmente por la Dirección General de Planeación Municipal.

XI. Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y Propios tienen por objeto regular la evaluación de los Programas Federales y Propios, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Municipal. Dichos Lineamientos contribuyen a orientar los programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, así como medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Municipal y el impacto del gasto social público, que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal y logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados consolidando el Sistema de Evaluación del Desempeño.

XII. Es por tanto que se presenta a este Honorable Ayuntamiento el presente Acuerdo, para su análisis, y aprobación en su caso, al ser acorde a las facultades previstas en los artículos 65, 66 fracción I, inciso d), de la de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo:

Acuerdan

Primero. Se aprueba el contenido de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024, realizada en fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, cuya Acta forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye para que se dé Publicidad al presente Acuerdo; al Acta de la primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024, celebrada el veinticinco de abril de dos mil veintitrés, a través del Sistema Nacional de Transparencia.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a los Asuntos Generales.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las Doce horas con diez minutos del día martes veinticinco del mes de abril del año dos mil veintitrés, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia.

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.



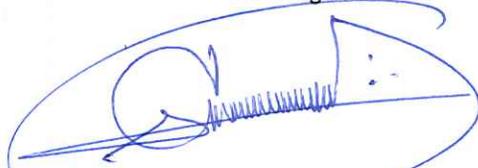
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.




C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

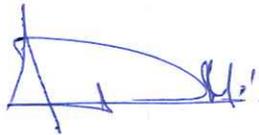

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.



Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha martes 25 de abril de 2023.

